MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ADENDA Nº 2
DEL CONTRATO MH Nº 218/2011

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET, CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER R.P.M. DE MIGUEL SOSA CABAÑAS----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 4 días del mes de Junio del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra la firma unipersonal Taller **R.P.M. de Miguel Sosa Cabañas,** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle Republica de Colombia N° 930, de la Ciudad de Asunción, teléfono Nº 446.301, representada para este acto por el Señor **Miguel Sosa Cabañas** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.632.388, en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 2632388-5; y conviene en celebrar la presente Adenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación Resolución DNCP Nº 1869/2011, Art. 9, inciso d) y e) aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución DA Nº 153 de fecha 04 de Junio de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 25 de Noviembre de 2011, en el marco de la **Contratación Directa Nº 41/2011 "Contratación del Servicio de Lavado y Engrase de Flota de Vehículos de la SET",** (ID Nº 224.828), aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1466 de fecha 22 de Noviembre de 2011 cuya primera adenda fue autorizada por Resolución DA 494/2012 de fecha 23 de Noviembre de 2012 .----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH Nº 218/2011 denominado **"Contratación del Servicio de Lavado y Engrase de Flota de Vehículos de la SET",** en la cual se realiza la modificación de su Cláusula Quinta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**, en su punto 5.1; así como la **Cláusula Undécima: GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,** específicamente en su punto 11.1, las que quedarán como sigue:----------

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Ayda. Colón 2333 - A.Sch.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Cláusula Quinta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**.

5.1 Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato y hasta 31 de Diciembre de 2013.----------

Cláusula Undécima: **GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.

11.1 EL CONTRATISTA, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato yo adenda, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de hasta 30 (treinta) días posterior a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorroga por el termino de una eventual extensión del plazo.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, las demás Cláusulas contractuales quedan sin modificación alguna y los precios detallados en el contrato se mantendrán fijos hasta el termino de la misma, así como las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Contratación del Servicio de Lavado y Engrase de Flota de Vehículos de la SET".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 218/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. MIGUEL SOSA CABAÑAS
PROPIETARIO

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
DIRECTOR DE APOYO
MINISTERIO DE HACIENDA